

## **ACUERDO No. 019 DEL 28 DE MAYO DE 2025**

Por el cual se aprueba la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

Que la Corte Constitucional en diversas sentencias ha reconocido la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como "(...) la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior" (Sentencias T-106 -19- M.P Diana Fajardo Rivera y Sentencia T-310 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reiterada, entre otras, en las sentencias T-097 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y T- 277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo)

Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.

Que el citado Acuerdo expresa como función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución se ajusta a sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y a las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado

---

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

## **ACUERDO No. 019 DEL 28 DE MAYO DE 2025**

Por el cual se aprueba la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

establezca, al garantizar su operación mediante normas, reglamentos y estatutos, y de los recursos financieros previstos para su aplicación.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se suscribe al propósito de fortalecer la educación como derecho fundamental y motor transformador de vidas, a partir de la puesta en marcha de un enfoque territorial de conocimiento para la paz. Por tanto, la UNAD y sus más de 40 años forjados a partir de la implementación de procesos de innovación educativa, se alinea con la meta de “EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UNA SOCIEDAD EN PAZ Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO” que establece el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Colombiano para la vigencia 2023 – 2026. De igual manera, coloca a disposición su Modelo Pedagógico Unadista (MPU), que promueve la causa social educativa como una apuesta misional de la UNAD en los multicontextos donde impacta su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS).

Que la UNAD cuenta con diferentes sistemas educativos a saber: Sistema de Educación Superior, Sistema de Educación Permanente, Sistema de Educación Continua, Sistema Universitario Abierto y el Instituto Virtual de Lenguas –INVIL y en consecuencia es la primera megauniversidad pública de Colombia, triplicando en número de estudiantes a las universidades oficiales más grandes del país.

Que la UNAD cuenta con 102 programas académicos de educación superior distribuidos en programas técnicos, tecnológicos, de grado y posgrado pertenecientes a 7 Escuelas Académicas.

Que según cifras registradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y publicadas en noviembre de 2022, Colombia es el segundo país con más jóvenes que ni trabajan ni estudian. El estudio arrojó el listado completo de los 34 países con más jóvenes en esta condición. El primero en la lista es Turquía, con 28,7% de participación, y le sigue Colombia, como se mencionó, con 27,1%. Después están otras naciones como Italia, con 26%; Costa Rica (25,9%); Chile (23,4%); Grecia (21,4%); México (20,9%); España (19,4%); Estados Unidos (16,3%), y Francia (15,1%).

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

### **ACUERDO No. 019 DEL 28 DE MAYO DE 2025**

Por el cual se aprueba la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

Que en la vigencia 2023 la universidad implementó el PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR en el departamento de Guainía en ejecución del convenio 2023-03-26 con el Ministerio de Educación Nacional y por lo cual fue reconocida en la Noche de la Excelencia en la categoría “Instituciones de Educación Superior (IES) que aseguran el tránsito inmediato a la Educación Superior con enfoque de paz”, este proyecto y el respectivo galardón se encuentran en el marco de la estrategia Universidad en Tu Territorio.

Que el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en recepción de propuestas de la convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”

Que uno de los requisitos principales en los términos de referencia estipulados en la convocatoria mencionada es: Citado textualmente “ Incluir copia del Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES del tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1 de la convocatoria”

Que la convocatoria mencionada señala en los parámetros de evaluación: Citado textualmente “Aprobación tránsito inmediato participantes PTIES y oferta de nivelación de aprendizajes y competencias : La IES aporta evidencia de haber aprobado el tránsito inmediato de mínimo el 40% de los participantes del PTIES habilitados y de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en los literales b) y c) del numeral 5.2: 5 puntos”

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) representa una opción académica estratégica y altamente beneficiosa para los estudiantes de Educación Básica y Media que deseen continuar su formación en la educación superior dado que a través de una articulación sólida entre sus escuelas (ECACEN, ECAPMA, ECBTI, ECEDU, ECISA y ECSAH), la UNAD ofrece un acceso directo y simplificado a programas de pregrado, sin la necesidad de presentar examen de admisión, garantizando así una transición fluida y accesible al siguiente nivel educativo. Esta articulación se enmarca en una política educativa incluyente, territorial y flexible, que reconoce y valora las particularidades sociales, económicas y culturales de las distintas regiones del país, estableciendo puentes entre la educación media y la superior, la UNAD contribuye activamente a cerrar las brechas históricas de acceso, permanencia y graduación, fomentando la equidad y la justicia educativa.

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*

## **ACUERDO No. 019 DEL 28 DE MAYO DE 2025**

Por el cual se aprueba la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

Que el modelo pedagógico Unadista cuenta con valores agregados desde la formación virtual y a distancia, que permite a los estudiantes continuar su formación sin abandonar sus comunidades de origen lo que evita la migración forzada por razones educativas, fortalece el tejido social local y dinamiza el desarrollo regional.

Que el acceso a recursos digitales de alta calidad impulsa el desarrollo de competencias fundamentales para el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la autonomía, la alfabetización digital y la capacidad de aprender de forma continua.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 28 de mayo de 2025 aprobó la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la matrícula preferente en programas de pregrado para la totalidad de participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES en ejecución de los convenios y acuerdos generados por la convocatoria IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La matrícula preferente consiste en la aplicación de reconocimiento de saberes y procesos de homologación entre los cursos desarrollados en el proceso de articulación a través del Programa PTIES y los programas Tecnológicos y Profesionales de la UNAD que aseguran que los participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES puedan ingresar directamente a la oferta académica de la universidad una vez culminada su formación en educación media. En caso de que un participante solicite matrícula en un programa que no cuente con los acuerdos de reconocimiento de saberes o procesos de homologación interna la universidad procederá para su establecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES podrán matricularse en programas de pregrado vigentes al momento de su inscripción, siempre y cuando lo hagan dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*

**ACUERDO No. 019 DEL 28 DE MAYO DE 2025**

Por el cual se aprueba la matrícula preferente en programas de pregrado para participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES.

EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”, es decir (1) año.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los participantes del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES podrán ser beneficiarios de políticas de gratuidad en la educación o mecanismos similares que se encuentren vigentes al momento de la matrícula cumpliendo los requisitos establecidos en el respectivo reglamento operativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.



**MARIA FERNANDA POLANIA CORREA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*